

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



**REF.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCION PROGRAMA PDTI, AÑO 2022, COMUNA DE CURACAUTIN.

**DECRETO EX. N° 801**

CURACAUTIN, 11 de Mayo del 2022.-

**VISTOS :**

- 1.- Que, el objetivo del programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, es facilitar el proceso de desarrollo de las familias indígenas pertenecientes a Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Grupos de hecho, mediante métodos de intervención participativa, que les permitan el aumento de la producción y productividad de forma sustentable de sus sistemas productivos y el desarrollo de capacidades de gestión, para comercializar en forma más ventajosa sus productos en el mercado;
- 2.- Que el aludido programa PDTI consiste en apoyar a las comunidades indígenas y familias pertenecientes a ellas, a través de una política especial de fomento productivo conformada por componentes de asesoría técnica y educativa; así como por un sostenible plan de inversiones que, incorporando elementos de su cosmovisión, les permita fortalecer los procesos de emprendimientos productivos, asociados no sólo a la seguridad alimentaria, sino que también con vinculación a negocios y mercados;
- 3.- Que con fecha 16 de Abril de 2021, se celebró una Modificación de Convenio entre INDAP y la Municipalidad de Curacautín, como unidad ejecutora, para la continuidad y desarrollo del Programa PDTI en nuestra comuna, Programa que fue evaluado positivamente por INDAP, durante la temporada 2021 - 2024, según consta en el documento informe de cumplimiento y de Evaluación de desempeño, emitido por la agencia de Área INDAP respectiva;
- 4.- Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas por continuar con el Programa PDTI y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP. Como, asimismo, la Municipalidad de Curacautín, ha manifestado también su interés por continuar ejecutando el Programa durante el año 2022;
- 5.- El documento denominado "Modificación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP – CONADI (PDTI), Región de la Araucanía, comuna de Curacautín, año 2022", suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y el Instituto de Desarrollo Agrícola INDAP, con fecha 09 de Mayo de 2022, Documento donde se contempla la Asignación Anual de Recursos y Otras Modificaciones;
- 6.- Que, de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a los profesionales del programa ;
- 7.- Que, la Municipalidad de Curacautín tiene dentro de sus objetivos participar en el desarrollo y progreso de la población rural de la comuna, como se desprende de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 8.- El Acuerdo N°13, de fecha 11 de Enero del año 2022, en sesión Ordinaria Autoriza al Sr. Alcalde a suscribir Renovar de Convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena P.D.T.I. año 2022;

9.- Acuerdo N° 14, de fecha 11 de Enero del año 2022, sesión Ordinaria, Aprueba Aporte Municipal para Programa PDTI. Unidad Operativa correspondiente al 10% con un monto total \$ 4.634.995.-

10.- Lo dispuesto en el Párrafo 2° Art. 63, letra II) de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad ;

11.- El Decreto N° 854, de fecha 28 de Junio del presente año 2021, mediante el cual Asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Curacautín, Don Víctor Manuel Barrera Barrera, por el periodo 28/06/2021 al 06/12/2024;

12.- La Resolución N° 07, de fecha 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención de trámites de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de fecha 29.03.2019 y que entró en vigencia el 01.07.2019;

13.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

## DECRETO :

1.- **APRUEBASE la Modificación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena 2022, INDAP – CONADI (PDTI), Región de la Araucanía – Comuna de Curacautín**, de fecha 09 de Mayo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° **13.153.455-8**, y el **Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP.**, representado por el Director Regional Subrogante Don **ALVARO LINO DANIEL MORALES MARILEO**, RUT.15.229.036-5, Programa de Desarrollo Territorial Indígena, que es un instrumento de fomento productivo que permite a las Comunidades Indígenas, Agrupaciones de hecho y a las familias indígenas que la componen, el acceso a incentivos económicos no reembolsables destinados a cofinanciar asesorías técnicas e inversiones para hacer más eficientes sus procesos productivos, lo que permite fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y actividades conexas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	USUARIOS	MONTO ( \$ )
U.O. COMUNAL CURACAUTIN	108	46.349.947.-

2.- La Modificación de Convenio, aludido para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los Fondos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, 2022, que se mantienen en la Cuenta Extrapresupuestaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GLENDA E. WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



**VICTOR M. BARRERA BARRERA**  
Alcalde de la Comuna

**VMBB/GEWT/AMMQ/slenc.**

### **DISTRIBUCION :**

- Unidad de Finanzas - Carpeta PDTI.
- Archivo Oficina de Partes – DIDECO.- INDAP.
- Archivo Depto. Administrativo.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP - CONADI, PDTI, REGIÓN DE LA ARAUCANIA - COMUNA DE CURACAUTIN INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN N° 0900-000088/2022**

En Temuco, a 09 de mayo del año 2022, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (s) don. ALVARO LINO DANIEL MORALES MARILEO, chileno, cédula de identidad N° 15.229.036-5, Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao N° 931, piso 1, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante INDAP, el Servicio o el Instituto; y la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN RUT N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde, don(ña) VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA, cédula de identidad N° 13.153.455-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 796, de la ciudad de Curacautín, Región de La Araucanía, en adelante la Entidad Ejecutora, la Municipalidad, o el Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 15 de marzo del 2017, se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI para el periodo 2017 - 2020, aprobado y puesto en ejecución por Resolución Exenta N° 037238, de fecha 21 de marzo de 2017, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía.
2. Que con fecha 16 de abril de 2021, se suscribió renovación de convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI para el periodo 2021 - 2024, aprobado y puesto en ejecución por Resolución Exenta N° 041668, de fecha 20 de abril de 2021, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía.
3. Que, la Resolución Exenta N° 001090, del 4 de enero de 2019, del Director Nacional de INDAP, que aprobó modificaciones y fijó el texto refundido de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, es parte integrante del convenio citado.
4. Que, el referido Convenio establece en su numeral "DECIMO, Vigencia del Convenio", que la asignación de recursos al convenio por las partes será anual, al inicio del respectivo año calendario, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria respectiva y siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello, para lo cual las partes suscribirán una modificación del convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año.
5. Que, presentados los antecedentes de rendición por parte del Jefe de Área de INDAP Curacautín, se establece que la Municipalidad de Curacautín ha dado ejecución oportuna y eficaz a sus obligaciones, en la medida que éstas fueron exigibles, rindiendo lo respectivo a conformidad de INDAP, según da cuenta Certificado de aceptación de rendición conforme, firmado por el Jefe de Área con fecha 27 de enero de 2022.
6. Que, conforme consta en la carpeta administrativa, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la suscripción de la modificación del Convenio de Ejecución con la Entidad Ejecutora, consistentes en la disponibilidad presupuestaria del Instituto; los resultados de las evaluaciones de desempeño, la satisfacción de los usuarios; la presentación de una carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora y la ejecución de la totalidad de los recursos monetarios, o la autorización para renovar con saldo, cuando corresponde, todo ello dando cumplimiento a lo señalado en el punto 6.1, inciso tercero, de las Normas Técnicas del Programa PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 001090, del 4 de enero de 2019, del Director Nacional de INDAP.
7. Que, la Entidad Ejecutora declaró y certificó que la nómina de usuarios PDTI ingresada en el Sistema de INDAP para la temporada 2022, ha sido revisada y contrastada con la nómina de funcionarios municipales a nivel de planta, contrata honorarios y Código del Trabajo, no existiendo usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena que a su vez tengan un vínculo contractual con la Entidad Ejecutora.
8. Que, el Director Regional, facultado para ello y conforme a recomendación del Comité de Financiamiento Regional, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa respectiva, plasmándose aquello en la Resolución Exenta N° 0900-015116/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
9. Que, existiendo un convenio a 4 años suscrito por las partes el año 2021, con 4 periodos anuales de ejecución, las partes establecen que, por razones de buen servicio, continuidad, eficacia y eficiencia, las prestaciones contempladas en la presente modificación de convenio comenzaron a otorgarse en la forma pactada al inicio del respectivo año calendario 2022. Por tanto, conforme al art. 52 de la Ley N° 19.880, cumpliéndose los requisitos de que se produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, dada la alta y perentoria necesidad de oportunidad de los servicios de asesoría técnica PDTI, excepcionalmente se permitirá validar labores realizadas con anterioridad al acto administrativo de aprobación y puesta en ejecución del presente convenio. En consecuencia, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo respectivo, todo ello conforme al art. 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

10. Que, en relación al periodo de ejecución anual 2022, conforme lo indicado en la glosa 9 de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público, del año 2022, acápite Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Subtítulo 24, Ítem de Asignación 418, PDTI, INDAP "podrá transferir anticipadamente a las Municipalidades y/o Entidades Ejecutoras hasta un 25% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación, siempre que hayan rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31 de diciembre del año anterior", facultad que se aplicará en el presente proceso.

11. Que, habida cuenta de lo expuesto, para efectos de dar continuidad a la ejecución del Programa para el año 2022, imputar los aportes de las partes al convenio e incorporar las modificaciones referidas, se procederá en este acto a modificar el convenio, de común acuerdo, en los términos que se dirán.

**PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo de la presente modificación de Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 001090, del 4 de enero de 2019, del Director Nacional de INDAP, que para estos efectos se tiene como parte integrante de la presente modificación de Convenio.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Las partes suscribieron con fecha 15 de marzo de 2017, un Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, PDTI, aprobado por Resolución Exenta N° 037238, de fecha 21 de marzo de 2017, de la Dirección Regional de INDAP Región de La Araucanía; cuya renovación se celebró con fecha 16 de abril de 2021, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 041668, de fecha 20 de abril de 2021, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía.

**TERCERA: CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, NECESIDAD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2022 Y MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de esta modificación de Convenio, se fundamentan en el desarrollo durante el año 2022 de las actividades contempladas en el "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)", suscrito entre las partes, con ciertas modificaciones en las obligaciones de las partes. Adicionalmente, la Cláusula DECIMA, de Vigencia del Convenio, señala que se requiere asignar o imputar anualmente los incentivos al convenio suscrito entre las partes, lo que se formalizará mediante la suscripción de una modificación del mismo.

Por ello en las partes proceden en este acto a modificar los puntos del convenio que se señalarán en las cláusulas sucesivas.

**CUARTA: DE LA UNIDAD OPERATIVA**

El Municipio, a través de la presente modificación de Convenio, atenderá la Unidad Operativa Comunal conformada por usuarios de INDAP pertenecientes a la Comuna de CURACAUTIN (en adelante Unidad Operativa), los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.

**QUINTA: DEL PRESUPUESTO QUE APORTARÁ INDAP PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO 2022**

Será obligación de INDAP para el periodo de ejecución 2022 de la presente modificación de convenio:

I. Aportar en efectivo la suma de \$ 46.349.947, destinada a financiar el Servicio de Extensión, gastos de la mesa de coordinación, gastos generales, capacitación y acciones formativas, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL CURACAUTIN	108	46.349.947
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>46.349.947</b>

En las demás obligaciones continúa vigente el convenio original.

**SEXTA: DEL PRESUPUESTO Y APORTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DURANTE EL AÑO 2022**

Será obligación de la Entidad Ejecutora para el periodo de ejecución 2022 de la presente modificación de convenio:

I. Aportar en efectivo la suma de \$ 4.634.995, destinados a contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto total (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL CURACAUTIN	108	4.634.995
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>4.634.995</b>

II. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe a continuación:

Nombre U.O.	Servicios complementarios (\$)	Complemento Gastos Generales (\$)	Complemento Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL CURACAUTIN	3.012.747	459.179	1.163.069	4.634.995
<b>TOTAL</b>	<b>3.012.747</b>	<b>459.179</b>	<b>1.163.069</b>	<b>4.634.995</b>

Estos aportes deberán estar a disposición del Programa en forma oportuna, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas, según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP, y deberán ejecutarse totalmente antes del término de la vigencia de la presente modificación de convenio.

III. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP, según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de Extensión (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos Generales (\$)	Capacitación y Acciones Formativas	Monto Total Unidad Operativa (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL CURACAUTIN	37.758.979	756.000	325.728	7.509.240	46.349.947
<b>TOTAL</b>	<b>37.758.979</b>	<b>756.000</b>	<b>325.728</b>	<b>7.509.240</b>	<b>46.349.947</b>

IV.- Ejecutar la totalidad de los saldos que excepcionalmente quedaron pendientes del periodo año/anterior (2021) y que constan en el Informe Financiero Final. La autorización para el traspaso de los saldos del aporte Municipal de la temporada 2021 a la temporada 2022 consta en Resolución Exenta N° 0900-015142/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, del Director Regional (s) de INDAP, emitida conforme lo prescribe la normativa PDTI e informada a la Dirección Nacional. Los saldos respectivos se deberán gastar en el mismo tipo de acciones u actividades que generaron el saldo, en coordinación con el Jefe de Área. El plazo para su ejecución, conforme a autorización citada, será hasta el 31 de diciembre del año 2022. El monto de dichos saldos son los siguientes:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL CURACAUTIN	108	1.309.688
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>1.309.688</b>

En las demás obligaciones continúa vigente el convenio original.

V.- Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

#### Aportes de infraestructura

Ítem	Superficie (m2)	Observaciones
Oficina	20 (4 x 5)	
Baño	7,5 (2,5 x 3)	Baño unisex

#### Aportes de equipamiento

Ítem	Características Técnicas	Cantidad (unidades)	Observaciones
Notebook	Lenovo B40-80	1	
Notebook	HP	1	

#### Aportes de mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Estante 3 divisiones	1	
Repisa 5 divisiones		
Estante librero 80 x 45 x 195 cm	1	
Escritorio 60 x 75 x 120 cm	2	
Silla ergonómica	2	
Silla Visita	5	
Mesa 1 x 1	1	
Silla	3	

#### SEPTIMA: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP para el periodo de ejecución 2022 se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

**CUOTA N° 1:** correspondiente a un 25% del aporte de INDAP equivalente a \$9.710.176, de los ítems de Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales. Los requisitos a cumplir son: haber rendido conforme a INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2021; y encontrarse en tramitación el presente convenio. Lo anterior se ampara en lo prescrito en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público, año 2022, acápite Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Subtítulo 24, Ítem de Asignación 418, PDTI, Glosa 09, -

**Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 1era cuota):**

1. Total, tramitación del acto administrativo que aprueba la modificación del presente Convenio.
2. Presentación de Nómina de los usuarios actualizada en el sistema que INDAP disponga para estos fines.
3. Actualización de los datos de los Equipos de Extensión, en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
4. Presentación de Planilla composición Mesa de Coordinación actualizada, en digital, según formato provisto por INDAP.
5. Presentación de los contratos de los Equipos de extensión suscritos con la Entidad Ejecutora, que deberán ser remitidos al Jefe de Área respectivo, preferentemente escaneados.
6. Presentación del Plan de Trabajo Anual año/temporada 2022, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta diciembre de 2022, debiendo incluir todas las acciones tendientes a cumplir los resultados establecidos en las Estrategias de Desarrollo, todo ello debidamente aprobado previamente mediante acta de la Mesa de Coordinación.
7. Presentación de la Programación del Fondo de Capacitación y Acciones Formativas para el año/temporada 2022, preferentemente ordenadas por Unidades de Planificación Territoriales, todo ello debidamente aprobado previamente mediante acta de la Mesa de Coordinación.

**Plazo de presentación de especificaciones regionales:** A más tardar el 16 de mayo de 2022 o –excepcionalmente- antes del pago de la cuota N° 2.

**CUOTA N° 2 (GRUPO KURAMAWIZA):** correspondiente al 100% del aporte de INDAP equivalente a \$3.476.500, destinado a financiar ítem de Capacitación y Acciones Formativas; y al 40% del aporte de INDAP equivalente a \$7.752.116 que incluye los ítems de Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales.

Los requisitos a cumplir son:

1. Aprobación del Plan de Trabajo anual, por parte de la Agencia de Área de INDAP correspondiente.
2. Aprobación del Plan de Acciones Formativas, por parte de la Agencia de Área de INDAP correspondiente.
3. Presentación de documento donde conste la actualización de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios.
4. Presentación de documento donde conste el Ajuste de Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde.
5. Presentación de Informe con definición del uso del Fondo Único de Financiamiento para el 2022.
6. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución tanto del aporte de INDAP, como de la Entidad Ejecutora.
7. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
8. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
9. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.

**Plazo de presentación requisitos 2da cuota:** A más tardar el 13 de junio de 2022. Para los documentos que requieren aprobación INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio. En caso de no existir aprobación y proceder descuentos, se remitirán los antecedentes desde el área al Director Regional, para que, por Resolución fundada notificada formalmente mediante oficio a la Entidad Ejecutora, se decida y proceda a lo que corresponda.

**CUOTA N° 2 (GRUPO LOS MALLINES):** correspondiente al 100% del aporte de INDAP equivalente a \$4.032.740, destinado a financiar ítem de Capacitación y Acciones Formativas; y al 40% del aporte de INDAP equivalente a \$7.784.167 que incluye los ítems de Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales.

Los requisitos a cumplir son:

1. Aprobación del Plan de Trabajo anual, por parte de la Agencia de Área de INDAP correspondiente.
2. Aprobación del Plan de Acciones Formativas, por parte de la Agencia de Área de INDAP correspondiente.
3. Presentación de documento donde conste la actualización de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios.
4. Presentación de documento donde conste el Ajuste de Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde.
5. Presentación de Informe con definición del uso del Fondo Único de Financiamiento para el 2022.
6. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución tanto del aporte de INDAP, como de la Entidad Ejecutora.
7. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
8. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
9. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.

**Plazo de presentación requisitos 2da cuota:** A más tardar el 13 de junio de 2022. Para los documentos que requieren aprobación INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio. En caso de no existir aprobación y proceder descuentos, se remitirán los antecedentes desde el área al Director Regional, para que, por Resolución fundada notificada formalmente mediante oficio a la Entidad Ejecutora, se decida y proceda a lo que corresponda.

**CUOTA N° 03 (GRUPO KURAMAWIZA):** correspondiente al 35% del aporte de INDAP equivalente a \$6.783.101, que incluye los **Servicios de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales**. Los requisitos a cumplir son:

1. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución tanto del aporte de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
2. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Técnico del periodo comprendido, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
3. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
4. Presentación de Carta del Alcalde que declare y certifique que la nómina de usuarios PDTI vigente a la fecha, ha sido revisada y contrastada con la nómina de funcionarios municipales a nivel de planta, contrata honorarios y Código del Trabajo, sin encontrarse usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena que a su vez tengan un vínculo contractual con la Entidad Ejecutora. Lo anterior de acuerdo con el procedimiento indicado en la cláusula SEXTA número 39°, adicionada en la presente modificación.
5. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde de acuerdo a cambios en los requerimientos de los usuarios.
6. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.

**Plazo de presentación requisitos 3da cuota :** Esta documentación deberá entregarse al Jefe de Área respectivo a más tardar el día 15 de Julio de 2022. INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio. En caso de no existir aprobación y proceder descuentos, se remitirán los antecedentes desde el área al Director Regional, para que, por Resolución fundada notificada formalmente mediante oficio a la Entidad Ejecutora, se decida y proceda a lo que corresponda.

**CUOTA N° 03 (GRUPO LOS MALLINES):** correspondiente al 35% del aporte de INDAP equivalente a \$6.811.147, que incluye los **Servicios de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales**. Los requisitos a cumplir son:

1. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución tanto del aporte de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
2. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Técnico del periodo comprendido, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
3. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
4. Presentación de Carta del Alcalde que declare y certifique que la nómina de usuarios PDTI vigente a la fecha, ha sido revisada y contrastada con la nómina de funcionarios municipales a nivel de planta, contrata honorarios y Código del Trabajo, sin encontrarse usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena que a su vez tengan un vínculo contractual con la Entidad Ejecutora. Lo anterior de acuerdo con el procedimiento indicado en la cláusula SEXTA número 39°, adicionada en la presente modificación.
5. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde de acuerdo a cambios en los requerimientos de los usuarios.
6. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.

**Plazo de presentación requisitos 3da cuota :** Esta documentación deberá entregarse al Jefe de Área respectivo a más tardar el día 15 de Julio de 2022. INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio. En caso de no existir aprobación y proceder descuentos, se remitirán los antecedentes desde el área al Director Regional, para que, por Resolución fundada notificada formalmente mediante oficio a la Entidad Ejecutora, se decida y proceda a lo que corresponda.

#### **OCTAVA: DEL REINTEGRO DE FONDOS**

Los recursos que, con cargo a esta modificación de Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP preferentemente a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2022, en la cuenta que se indique por INDAP.

#### **NOVENA: OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA.**

Las partes, en atención a las asignaciones presupuestarias expuestas para el periodo de ejecución 2022 y para ajustar el convenio en los criterios ya expuestos y agregar nuevas obligaciones en los casos en que corresponda, de común acuerdo vienen en modificar además el mismo, agregando en la cláusula "SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO" lo que se dirá:

39° La Entidad Ejecutora deberá declarar y certificar que la nómina de usuarios PDTI ingresada en el Sistema de INDAP para la temporada respectiva, ha sido revisada y contrastada con la nómina de funcionarios municipales a nivel de planta, contrata honorarios y Código del Trabajo, sin que existan en ella usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena que tengan un vínculo contractual con la Entidad Ejecutora. De existir casos, la Entidad Ejecutora deberá informarlos a INDAP a la brevedad, para que la agencia de área inicie un procedimiento de la revisión de la condición de cliente por cada caso, conforme a las normas de INDAP sobre acreditación de usuarios, suspendiendo en el intertanto a los usuarios del acceso a nuevos incentivos, mientras no se cierre dicho procedimiento. En caso de que, al finalizar el procedimiento de revisión realizado por el área INDAP, se determine que él o los usuarios(as) mantienen su condición de cliente, la agencia de área de INDAP notificará mediante oficio ordinario a la Entidad Ejecutora, para que estos usuarios (as) puedan ser integrantes de la nómina de la Unidad Operativa en periodos de ejecución posteriores del Programa. De la misma manera se procederá si los usuarios acceden a una rehabilitación temporal en el marco de la flexibilización de los procedimientos de revisión de la condición de cliente que se encuentren vigentes a la fecha de confección de las nóminas respectivas.

#### **DECIMA: NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PDTI APLICABLES.**

La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año 2020, suscribiéndose bajo la vigencia de las normas técnicas y procedimientos operativos dados por la Resolución Exenta N° 001090 del 4 de enero de 2019, del Director Nacional

de INDAP, las que se declaran conocidas por las partes, entendiéndose expresamente incorporadas al presente convenio.

#### DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

La presente modificación de convenio tiene por objeto la regulación del periodo de ejecución año calendario 2022, por lo que las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a otorgarse en la forma pactada al inicio del respectivo año calendario. Por tanto, conforme al art. 52 de la Ley N° 19.880, cumpliéndose los requisitos de que se produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, por razones de continuidad y buen servicio dadas por la alta y perentoria necesidad de oportunidad de los servicios de asesoría técnica PDTI, excepcionalmente se permitirá validar labores realizadas con anterioridad al acto administrativo de aprobación y puesta en ejecución del presente convenio. En consecuencia, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo respectivo, todo ello conforme al art. 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La ejecución del gasto –por su parte- se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el convenio original y sus modificaciones, individualizadas en la cláusula PRIMERA del presente documento.

#### DECIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La facultad de la personera de INDAP Araucanía para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Exenta RA N°166/738/2021, de fecha 21 de abril de 2022, del Director Nacional, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional INDAP Región de la Araucanía, registrada con la misma fecha; y en la Resolución Exenta N° 001090, del 4 de enero de 2019, del Director Nacional, y sus modificaciones, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

La personería del representante legal del Municipio consta en el Decreto Exenta N° 854 de fecha de 28 de junio de 2021.

#### DÉCIMO PRIMERO: DE LOS EJEMPLARES/COPIAS

Se firma la presente modificación de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

#### Anexo 1. Nómina de usuarios:

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1	19.126.607-2	ALARCÓN LINCOPÍ	CAROLINA ANDREA
2	20.094.766-5	ALARCÓN LINCOPÍ	CARLOS ESTEBAN
3	14.263.394-9	ANCALAF PILQUIMÁN	ELSA MARIANA
4	7.563.281-9	AVENDAÑO CURAQUEO	ELISA DEL CARMEN
5	11.686.316-2	AVENDAÑO CURAQUEO	SEGUNDO MANUEL
6	13.111.640-3	AVENDAÑO LLAULÉN	REMIGIO CRISTIAN
7	15.234.871-1	AVENDAÑO SÁNCHEZ	HERNÁN JOEL
8	15.562.865-0	AVENDAÑO SÁNCHEZ	JORGE ALEJANDRO
9	12.190.651-1	CALHUEQUE CURAMIL	MARÍA ISABEL
10	6.894.279-9	CANIUMIR CHEUQUEPÁN	ANA ROSA
11	15.846.443-8	CAÑÍO NAHUELPI	ISABEL DEL CARMEN
12	15.562.886-3	CATRUPAY RILAF	DEYSI ADELAIDA
13	15.655.512-6	CHANQUEO LLANCAÑO	RUBÉN ENRIQUE
14	14.234.806-3	CHEUQUEO CARILEO	GUILLERMINA CECILIA
15	14.074.943-5	CHEUQUEPÁN CAÑUMIR	MIRIAM FLOR
16	14.215.862-0	CHEUQUEPÁN CHEUQUEPÁN	LUISA MAGDALENA
17	14.216.509-0	CHEUQUEPÁN CHEUQUEPÁN	JOSÉ FERNANDO
18	12.533.881-K	CHEUQUEPÁN CHEUQUEPÁN	CECILIA JUANA
19	12.306.598-0	CHEUQUEPÁN CHEUQUEPÁN	SONIA LUGARDY
20	11.905.920-8	CHEUQUEPÁN CHEUQUEPÁN	ANA DEL CARMEN
21	17.551.362-0	CHEUQUEPÁN CHEUQUEPÁN	BENITO LEONARDO
22	19.792.022-K	CHEUQUEPÁN COLICHEO	GABRIEL ANDRÉS
23	13.314.329-7	CHEUQUEPÁN COLICHEO	HÉCTOR RUDY
24	13.960.291-9	CHEUQUEPÁN GONZÁLEZ	OSCAR GASTÓN
25	13.314.804-3	CHEUQUEPÁN LÓPEZ	JOSÉ RODOLFO
26	6.774.665-1	CHEUQUEPÁN LÓPEZ	JUAN SEGUNDO
27	19.783.719-5	CHEUQUEPÁN MATAMALA	PATRICIO ALEJANDRO
28	5.763.875-3	CHEUQUEPÁN MELIQUEO	JOSÉ DEL CARMEN
29	6.920.429-5	CHEUQUEPÁN MELIQUEO	MORELIA MARITZA
30	8.397.423-0	CHEUQUEPÁN MELIQUEO	ISABEL DEL CARMEN
31	13.314.412-9	CHEUQUEPÁN ÑANCO	ERNESTO ALEX
32	16.529.996-5	CIFUENTES CHEUQUEPÁN	ANGELA ANDREA
33	15.969.987-0	COLICHEO CHEUQUEPÁN	VIVIANA VALERIA

34	9.376.763-2	COLICHEO COLICHEO	HÉCTOR GLOBERIO
35	12.307.025-9	COLICHEO LEVIMILLA	JULIO FLORENCIO
36	12.927.669-K	COLICHEO NAHUELQUEO	MÓNICA LUCÍA
37	12.533.320-6	COLICHEO ÑANCO	JOSÉ VENANCIO
38	13.729.188-6	COLICHEO ÑANCO	HÉCTOR BERNABÉ
39	15.562.773-5	COLICHEO ÑANCO	JOSÉ AURELIO
40	19.126.913-6	COLICHEO ÑANCO	NANCY DEL CARMEN
41	14.223.347-9	COLLIPAL MELIPIL	NORMA ISABEL
42	15.943.659-4	HUALLA COLICHEO	JOSÉ HERMINIO
43	11.585.064-4	HUENCHUNAO CURICAL	MARGARITA
44	12.898.312-0	HUENTEÑANCO COÑA	SERGIO IVÁN
45	12.122.830-0	HUENTEÑANCO VIDAL	MONICA CARMEN
46	12.122.831-9	HUENTEÑANCO VIDAL	SANDRA JANETTE
47	14.134.959-7	HUILCAL BARRÍA	MARCELA EUGENIA
48	15.969.837-8	HUILCAL BARRÍA	GRACIELA DEL CARMEN
49	17.551.419-8	HUILCAL BARRÍA	RAÚL ANDRÉS
50	19.127.029-0	HUILCAL CAÑETE	LAURENTINO LEANDRO
51	11.419.872-2	HUILCAL CHEUQUELÉN	RUTH MAGDALENA
52	12.306.633-2	HUILCAL COLICHEO	PATRICIA JANET
53	15.426.969-K	HUILCAL COLICHEO	ANDREA DEL PILAR
54	11.906.072-9	HUILCAL COLIQUEO	LUIS LAURENTINO
55	8.637.974-0	HUILCAL CURINAO	JUAN DAGOBERTO
56	10.982.146-2	HUILIPÁN MILLAL	JAIME RAMÓN
57	14.077.932-6	LEIVA ANCAPI	CÉSAR FABIÁN
58	13.151.524-3	LICÁN HUEIQUILLÁN	FRANCISCA CECILIA
59	13.395.421-K	LINCOPI COLIMÁN	ROSA CLORINDA
60	9.364.388-7	LLANCALEO PENCHULEF	ROSA ESTER
61	12.643.148-1	LLANCALEO QUILAQUIR	DAVID JAIME
62	7.835.738-K	LLAULÉN CATRILAO	MAGDALENA DEL CARMEN
63	12.014.000-0	LÓPEZ CHEUQUEPÁN	ROSARIO
64	12.057.922-3	LÓPEZ GANGAS	GLORIA JANETT
65	5.340.132-5	LÓPEZ LÓPEZ	GUMERCINDA
66	12.986.872-4	LÓPEZ LÓPEZ	PAMELA ALEJANDRA
67	7.865.971-8	MARILUÁN AVENDAÑO	SEGUNDO ALADINO
68	20.094.977-3	MARILUÁN HUENTÉN	MATÍAS SEBASTIÁN
69	9.942.953-4	MARÍN HUENTENAO	MARÍA LUISA
70	15.235.335-9	MORALES CHEUQUELÉN	JOSÉ LEONEL
71	11.451.449-7	MORALES CURAMIL	JOSÉ SEGUNDO
72	12.190.734-8	MORALES CURAMIL	JUAN FERNANDO
73	17.990.664-3	MORALES LICÁN	JUAN DANIEL
74	18.587.486-9	MORALES LICÁN	IVÁN ALEXIS
75	12.387.668-7	NECULQUEO NECULQUEO	BRÍGIDA DEL CARMEN
76	12.533.403-2	ÑIRIPIL CHEUQUEPÁN	ANSELMO PAULINO
77	21.382.030-3	ÑIRIPIL CHEUQUEPÁN	CHRISTOPHER GONZALO
78	20.393.848-9	ÑIRIPIL LINCOPI	MATÍAS GUILLERMO ENRIQUE
79	19.462.658-4	ÑIRIPIL LINCOPI	VALERIA FERNANDA
80	20.102.030-1	PEÑAILILLO CHÁVEZ	CARLOS ENRIQUE
81	15.969.977-3	PICHINAO CHEUQUEPÁN	CECILIA DEL CARMEN
82	9.208.558-9	PORMA CHANQUEO	DANIEL EMILIO
83	17.801.867-1	PORMA PORMA	CARLOS BLADIMIR
84	8.560.962-9	QUIDEL HUILCAL	HÉCTOR REINALDO
85	11.499.931-8	QUIDEL MARINAO	LUIS ALBERTO
86	15.724.368-3	QUIDEL ÑIRIPIL	ADELINA DEL CARMEN
87	15.421.936-6	QUIDEL RIVAS	MARÍA SOLEDAD
88	14.179.616-K	QUIDEL RIVAS	YANET CELINDA
89	14.481.801-6	ROZAS CAMARGO	DIONISIO

90	12.987.051-6	ROZAS CAMARGO	CAROLINA SILVIA
91	8.645.870-5	ROZAS CHANILLO	SOFÍA
92	4.395.626-4	ROZAS ESTANISLAO	JUAN ANGEL
93	11.585.067-9	ROZAS PANITRUL	LUCINDA CARMELA
94	13.153.369-1	ROZAS ROZAS	BERTA DEL CARMEN
95	13.810.379-K	ROZAS ROZAS	JOSÉ DANIEL
96	20.107.254-9	ROZAS ROZAS	YANET DEL CARMEN
97	20.427.099-6	ROZAS ROZAS	DORIS INÉS
98	21.256.158-4	ROZAS ROZAS	CRISTIAN DANILO
99	19.036.311-2	ROZAS ROZAS	RODRIGO ALEJANDRO
100	9.287.285-8	SÁNCHEZ MANQUILEF	FRESIA ISABEL
101	11.587.543-4	SÁNCHEZ PORMA	CLEMENTE ANTONIO
102	8.889.716-1	SUÁREZ CHEUQUEPÁN	ROSA AMELIA
103	15.562.691-7	VALDEBENITO HUENUHUEQUE	MATILDE ROXANA
104	11.409.602-4	VIDAL ESCALONA	FLOR ADRIANA
105	10.148.552-8	VIDAL HUENTEÑANCO	RICARDO ENRIQUE
106	14.035.802-9	VIDAL LLANCALEO	ALEJANDRA IVETTE
107	16.177.362-K	VIDAL LLANCALEO	NANCY LORENA
108	17.259.932-K	ZÚÑIGA CHEUQUEPÁN	JUAN ALEJANDRO




**VICTOR MANUEL BARRERA BARRERA**  
Alcalde  
Municipalidad de Curacautín




**ALVARO LINO DANIEL MORALES MARILEO**  
Director Regional (S)  
Dirección Regional Temuco

JAG/NBA/FCG/SSL

Incl.: Documento Digital: Resol asignación de incentivos [Ver](#)  
Documento Digital: DECRETO ALCALDICIO [Ver](#)

C.C.: UNIDAD DE FOMENTO